

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00702.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 69 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos la comunicación que obra a folio precedente del compaginario, proveniente del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA CIVIL, la misma pónganse en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado 68 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda respecto a la diligencia de Inspección Judicial que se debe practicar en el presente asunto, se ordena oficiar al señor Juez Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de esta ciudad, para que dentro del término de diez (10) días, se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del oficio No. 2189 de fecha 11 de octubre del año 2022, el cual fue recibido en esa Sede Judicial el 20 de octubre del mismo año 2022, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 63 y 64 del expediente digital).-

Lo anterior para que obre dentro del proceso con radicación No. 11001 31 03 018 2014 - 00378 00, que se adelanta en ese Juzgado.-

Oficiése por secretaría al Despacho Judicial que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 046, hoy 16 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87252683565f2eb9be23d88bf2d2fbf0b013f6357bd0db653f0e337658f98df4**

Documento generado en 15/03/2023 12:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>